**FORMATO DE PROGRAMA\_2025**

El programa debe contener los siguientes componentes.

**Encabezado**

**Carrera: Año: Ciclo lectivo:**

**Unidad Curricular/ UDI:**

**Formato:** *Asignatura/ PPD/ Taller/ Laboratorio/ otros*

**Régimen:** *Cuatrimestral/anual*

**Cantidad de horas semanales:** *(frente a estudiantes)*

**Equipo docente:**

**Diseño Curricular autorizado por Resolución N° [[1]](#footnote-1)**

**Correlatividad:** *Para Cursar esta Unidad Curricular la/el estudiante debe tener:*

**Aprobada/as:**

**Regular/es:**

**Fundamentación**

 Deben explicarse los fundamentos teóricos y epistemológicos de la Unidad Curricular (UC), como así también la articulación horizontal y vertical con el resto de la carrera (con qué UC del mismo/otro año articula y de qué manera lo hace).

 Por otro lado, la fundamentación debe dar cuenta del posicionamiento en relación con los marcos teóricos disciplinares, las concepciones de enseñanza y aprendizaje en las que sustenta su propuesta y el aporte de la UC al perfil de egresado/a previsto.

 Es un marco referencial que opera no sólo a modo de presentación de la propuesta sino, como una anticipación del proyecto de trabajo con los/as estudiantes, en relación directa con el conocimiento en el marco de la trama institucional. En tal sentido, en este apartado el/la docente deberá caracterizar el espacio fundamentando su propuesta en el marco de la carrera y el contexto escolar y social.

**Propósitos y objetivos**

 Los propósitos son del/la docente, refieren a las cuestiones que el docente se propone en su propio hacer, desde su rol y desde su tarea. Tratan de mostrar, desde esta óptica, qué dirección intenta dársele al proceso.

 Al enunciar los objetivos deben considerarse los núcleos conceptuales básicos, los principios metodológicos que orientan el proceso de enseñanza y de aprendizaje y los principios que estructuran la evaluación en relación con los criterios de acreditación de la UC.

**Organización de los contenidos. Contenidos mínimos (DC vigente)**

 Los/as docentes, teniendo en cuenta los descriptores y lineamientos generales del diseño curricular, dispone de autonomía para su selección, organización (unidades didácticas, bloques, núcleos, ejes, entre otros.), secuenciación, jerarquización y problematización. Los contenidos deben presentar una relación clara con los propósitos y objetivos.

**Metodología**

 En este apartado se deberán definir las estrategias y recursos didácticos lo cual supone especificar la modalidad de trabajo y actividades, así como los materiales requeridos para el desarrollo de las clases.

 La construcción de la metodología requiere de articular las lógicas del contexto con las lógicas del contenido habilitando múltiples lenguajes y la incorporación sustantiva de las tecnologías de la comunicación y la información, en atención a las diversas trayectorias formativas.

 Debe tenerse en cuenta la relación entre las estrategias metodológicas que se privilegian con respecto al formato pedagógico de la UC.

 En el caso de las Prácticas Profesionales Docentes o Profesionalizantes, incluir las actividades correspondientes al trabajo de campo (observaciones, ayudantías, prácticas, residencias, pasantías).

**Evaluación y acreditación**

 La evaluación, como práctica en el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, requiere definir el enfoque desde el cual se posicionan como docentes. Este componente requiere explicitar criterios, modos, instrumentos y/o momentos de la práctica evaluativa. Debe guardar coherencia con los otros componentes curriculares de la propuesta de cátedra y atender a las prescripciones del diseño curricular y de los marcos normativos académicos.

 La evaluación concebida como *evaluación formativa* es el motor de la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El valor del feedback entendido como formativo, cuya característica más importante es que tiene que ser plenamente comprendido por los/as estudiantes para que puedan utilizarlo en la mejora de sus aprendizajes. Para que esto suceda los/as profesores/as deben compartir con los/as estudiantes los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación. Al mismo tiempo favorecer un entorno que ofrezca oportunidades para que los/as estudiantes pongan en juego recursos y estrategias acerca de cómo monitorear y regular la calidad de sus aprendizajes. Estos fundamentos, entre otros, han sido el sustento teórico de los acuerdos a nivel institucional.

 Una *evaluación integral* supone la evaluación de proceso desde el diagnóstico y hasta la evaluación final. En tal sentido deberán consignarse: trabajos prácticos. parciales orales, escritos, individuales, grupales, presenciales, domiciliarios y recuperatorios. Examen oral o escrito para los estudiantes regulares, con o sin presentación de un trabajo final (de investigación, monográfico, sistematización de la experiencia, entre otros). Régimen de exámenes libre.

 Criterios, instrumentos de evaluación, cronograma de parciales y recuperatorios. Promoción, regulares y libres (cuando corresponda). Para la evaluación y acreditación es esencial dar cuenta de la reglamentación vigente al respecto. (RAM- RAI- Reglamento Jurisdiccional de Prácticas Profesionales Docentes)

**Bibliografía del estudiante. Básica y complementaria**

 Adecuación de la bibliografía a los tiempos y modalidades previstos para la implementación de la propuesta. La bibliografía debe estar citada de acuerdo con las normas APA vigentes, ordenada alfabéticamente y detallada por unidad y debe consignarse en qué parte del libro se está pensando al momento de abordar cada tema (consignando capítulo y páginas)

**Observaciones**

**CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

 El Programa es un documento que se desprende del proyecto de cátedra que se presenta para concursar la cobertura de las Unidades Curriculares. Puede adaptarse según las necesidades de los estudiantes y las dinámicas del grupo. Por esta razón su definición y presentación se realza luego del inicio de clases.

 Describen básicamente los contenidos, los propósitos y objetivos, la bibliografía sugerida, la estructura de la cursada específica y los criterios e instancias de evaluación y acreditación según la normativa vigente.

 El Programa puede ser leído por especialistas, pero su principal destinatario son los/las estudiantes, por lo que debe ser lo suficientemente claro para que todos lo comprendan. El desarrollo debe ser lo más conciso posible.

 Es muy importante tener en cuenta y hacer referencia a los acuerdos que se han logrado a nivel institucional sobre los formatos pedagógicos y evaluación formativa.

**REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN**

* El programa debe estar firmado por el equipo docente, subirlo al aula virtual y al formulario informado según ***Circular***, y entregarlo en papel a las coordinaciones de carreras dentro de las fechas estipuladas.

 Se sugiere utilizar lenguaje binario o incluir una leyenda al inicio del documento como, por ejemplo:

*Este texto se ha escrito utilizando lenguaje inclusivo. Nos esforzamos por reconocer y respetar todas las identidades de género. Si utilizamos un lenguaje que parece incluir a algunos, pero no a todos, es sin intención de excluir. Estamos abiertos a comentarios y sugerencias para mejorar nuestra inclusividad en la comunicación.*

* Presentación formal: encabezado institucional (logos), hoja A4, fuente Arial 11, Interlineado 1,5. Normas APA vigentes.

**ANEXO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CARRERA** | **Res. DC** |
| TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMIA SOCIAL Y DESARROLLO SOCIAL  |  84/15 |
| TECNICATURA SUPERIOR EN TURISMO  |  588/22  |
| TECNICATURA SUPERIOR EN BIBLIOTECOLOGÍA |  85/15 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FISICA  |  545/19 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN QUÍMICA  |  05/2020 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD EN INTELECTUALES  |  595/17 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDOS E HIPOACÚSICOS  |  176/16 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES  |  178/16 |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  |  311/14 (4to año, cohorte 2021) |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA |  329/22  |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL  |  309/14 (4to año cohorte 2021)  |
|

|  |  |
| --- | --- |
| PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL |  |

 | 327/22 |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

1. Se adjunta en ANEXO los N° de Resoluciones de los DC de cada carrera en vigencia. [↑](#footnote-ref-1)